



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 431-2023-GM-MDI

Ite, 22 de noviembre del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 321-2023-SEP-GIDTI-GM/MDI de fecha 20 de junio del 2023; Informe N° 164-2023-JENV-OSLI-GM/MDI de fecha 27 de setiembre del 2023; Informe N° 2729-2023-OSLI-GM/MDI de fecha 28 de setiembre del 2023; Informe N° 337-2023-SEP-GIDTI/GM/MDI del 06 de octubre del 2023; Informe N° 913-2023-OGPPMPI-GM/MDI de fecha 11 de octubre del 2023, Informe N° 407-2023-SEP-GIDTI-GM/MDI de fecha 29 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el inciso 20. del artículo 20° del mismo cuerpo normativo legal, prescribe que son atribuciones del alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".

Que, la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero del 2023, dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal.

Que, por medio del Informe N° 321-2023-SEP-GIDTI-GM/MDI de fecha 20 de junio del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión, remite el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL LATERAL HI DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2555111 con un presupuesto de s/. 2,371,441.26 (dos millones trescientos setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y uno con 26/100 soles), a fin de ser revisado por las áreas correspondientes.

Que, a través del Informe N° 164-2023-JENV-OSLI-GM/MDI de fecha 27 de setiembre del 2023, el Inspector de Obra de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, respecto del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL LATERAL HI DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2555111, recomienda reformular el expediente técnico, teniendo en consideración las observaciones contenidas en el referido informe, en base a la falta de memoria de cálculo del pase aéreo, desfase de precios, disponibilidad del terreno y ante todo se recomienda actualizar la situación actual del trazo del canal, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido hasta la fecha y poder cerrar la brecha agrícola atendiendo a la población beneficiaria (usuarios y conductores de aguas, autorizados por la Junta de Regantes) de identificada y existencia a la fecha.

Que, a través del Informe N° 2729-2023-OSLI-GM/MDI de fecha 28 de setiembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite las observaciones al Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL LATERAL HI DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2555111, y recomienda reformular el expediente técnico, teniendo en consideración las observaciones contenidas en el referido informe, en base a la falta de memoria de cálculo del pase aéreo, desfase de precios, disponibilidad del terreno y ante todo se recomienda actualizar la situación actual del trazo del canal, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido hasta la fecha y poder cerrar la brecha agrícola atendiendo a la población beneficiaria (usuarios y conductos de aguas, autorizados por la Junta de Regantes) de identificada y existencia a la fecha, y solicita se derive a la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión para su conocimiento y trámite correspondiente.

Que, por medio del Informe N° 337-2023-SEP-GIDTI/GM/MDI del 06 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión, señala que el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL LATERAL HI DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2555111, debido a la priorización del proyecto en mención y ante las observaciones advertidas por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, se requiere un mayor inversión, para reformular el Expediente Técnico referido, por cuanto el proyecto es de mediana



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

complejidad, los mismos que son necesarios para cumplir la meta programada para el presente año. Asimismo, menciona que el proyecto se declaró viable el 24 de junio del 2022 tal como indica el Formato 07-A del Sistema Nacional de Inversiones de la página del Invierte.pe. además, adjunta el PLAN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, el cual se encuentra APROBADO por la Sub Gerencia, para finiquitar el Estudio definitivo, el cual asciende a S/ 35,400.86 (treinta y cinco mil cuatrocientos con 86/100 soles).

Que, mediante Informe N° 913-2023-OGPPMPI-GM/MDI de fecha 11 de octubre del 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones en referencia a los documentos expuestos precedentemente **emite opinión sobre disponibilidad presupuestal por el importe de s/ 30,000.00 (treinta mil con 00/100 soles)**; en razón de que el proyecto en mención cuenta con un perfil declarado viable con un costo de inversión asciende a S/ 2,371,441.26, de los cuales, el componente de expediente técnico tiene un costo de inversión de S/ 59,385.02, con una ejecución acumulada de S/ 53,984.16 y un saldo de S/ 5,400.86, para financiar la culminación de la elaboración del expediente técnico, se genera un déficit de S/ 30,000.00, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL LATERAL HI DEL DISTRITO DE ITE - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO TACNA"

COMPONENTE	PRESUPUESTO SEGÚN PERFIL VIABLE (FORMATO 7-A)	PRESUPUESTO EJECUTADO (AÑO 2022)	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR CON RESPECTO AL PERFIL	PRESUPUESTO SOLICITADO (AÑO 2023)	DÉFICIT
EXPEDIENTE TÉCNICO	59,385.02	53,984.16	S/ 5,400.86	35,400.86	30,000.00
TOTAL	59,385.02	53,984.16	S/ 5,400.86	35,400.86	30,000.00



Que, con Informe N° 407-2023-SEP-GIDTI-GM/MDI de fecha 29 de noviembre de 2023, el Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión, informa que respecto al expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL LATERAL HI DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2555111, remite la comunicación realizada al proyectista del proyecto antes mencionado Ing. EDWART ROGER CHURA AGUILAR con CIP 214384 mediante Carta N° 056-2023-SEP-GM/MDI de fecha 23 de noviembre del 2023, adjuntando todas las observaciones técnicas que impiden ejecutar dicho expediente técnico, otorgándole el plazo de Ley, para levantarlas, y a la fecha se han agotado los plazos otorgados al mencionado proyectista, por lo que informa que no se ha recibido la subsanación de observaciones, ni otra comunicación al respecto.



Que, de conformidad con lo establecido en los incisos 6 y 20 del artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite y Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A de fecha 04 de enero de 2023 que delega facultades a la Gerencia Municipal y contando con la visación de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión, Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ampliación presupuestal del costo de inversión para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL LATERAL HI, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2555111, por el monto de **S/ 30,000.00 (treinta mil con 00/100 soles)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la actualización del costo total del proyecto de inversión conforme la ampliación presupuestal dispuesta en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR la notificación a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
GM
CGAJ
SGP
GIDTI
OGPPMPI
OTIC